

189182

1256

CSN/AIN/17/IRA/0000/10

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el diecinueve de febrero de dos mil diez en la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, SA (PROINSA)**, sita en c/ [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a realizar controles de hermeticidad a fuentes encapsuladas, posesión de fuentes encapsuladas para uso en actividades docentes y medida de actividad de fuentes radiactivas, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 8-06-07.

Que la inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] Jefa del Departamento de Formación e Instalaciones radiactivas, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 2 fuentes selladas de Cs-137, de 37 MBq (1 mCi) y 9.25 MBq (250  $\mu$ Ci) de actividad nominal para uso en verificación de monitores y actividades docentes, operativas. \_\_\_\_\_



- Durante la Inspección estaban almacenadas las 2 fuentes dentro de blindajes cilíndricos de plomo. \_\_\_\_\_
- Estaban señalizadas reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Disponían de un arcón plomado para almacenamiento, \_\_\_\_\_ en una zona clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y condiciones de ocupación de las zonas colindantes con la documentación que se adjuntó a la solicitud de autorización vigente, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_\_\_\_\_
- Disponían de un embalaje de transporte para el transporte de las fuentes marcado en el exterior con UN 2910, ya que la actividad de las fuentes y su blindaje permiten transportarlas como bulto exceptuado. \_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que las fuentes puedan ser manipuladas por personal ajeno a la instalación. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas alrededor del arcón correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. \_\_\_\_\_
- No tenían registros de movimientos de las fuentes, indicando persona a cargo, fecha de salida, lugar de uso, fecha de entrada e incidencias. Se manifestó que hacían una Carta de porte en cada desplazamiento de una fuente fuera de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las 2 fuentes radiactivas realizados por el propio Titular en los 12 meses anteriores al último uso con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Tenían copia de los informes de verificación de hermeticidad realizados a fuentes selladas de otras instalaciones radiactivas. Los certificados incluían los datos requeridos en la autorización, excepto si se había realizado en superficie directa o equivalente. Según se manifestó, no habían detectado un resultado negativo. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación numerado y legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por un supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba de forma clara y concreta la información relevante sobre la operación de la instalación. \_\_\_\_\_



- Desde la última Inspección no constaba ningún incidente radiológico en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo. Se manifestó que no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- Disponían de varios monitores portátiles calibrados para tasa de dosis equivalente (o exposición), monitores portátiles para vigilancia de la contaminación, y dosímetros de lectura directa (DLD), operativos. \_\_\_\_\_
- La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en las actividades y materiales autorizados a la instalación. \_\_\_\_\_
- El inventario a 31 de diciembre estaba incluido en el informe anual. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación. \_\_\_\_\_
- Disponían de 6 licencias de supervisor vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Disponían de una relación actualizada de los trabajadores clasificados como expuestos. Estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa y con certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_



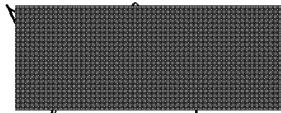
### DEFICIENCIAS

- Los certificados de hermeticidad realizados a fuentes selladas de otras instalaciones radiactivas no indican si el frotis se ha tomado sobre superficie directa o equivalente, aunque sí que indican el límite de actividad aplicado para considerar si una fuente es estanca, y de ahí se deduce si el frotis se ha hecho sobre superficie directa o equivalente (Especificación 18<sup>a</sup>). \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

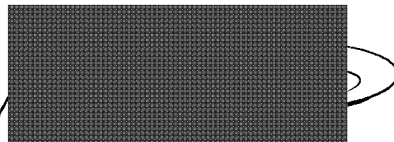
- No tenían registros de movimientos de las fuentes radiactivas fuera de la instalación radiactiva, indicando persona a cargo, fecha de salida, lugar de uso, fecha de entrada e incidencias (Art. 8.2 y 8.3 del RD 35/2008).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de febrero de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PROINSA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Se adjunta escrito respuesta con las acciones correctoras implantadas.



SUPERVISOR RESPONSABLE

Madrid, 10/03/2010



**Respuesta al Acta de Inspección CSN/AIN/10/IRA/1256/10**

Como respuesta a la Deficiencia y de la Desviación reflejadas en el Acta de inspección por parte del CSN a la Instalación Radiactiva de PROINSA, les comunicamos las siguientes acciones correctoras que hemos implantado con fecha 10/03/2010.

- Se ha modificado el modelo de certificado de hermeticidad de fuentes selladas, indicando explícitamente el tipo de superficie muestreada a través de método de frotis, directa o equivalente. Se remite a la inspección nuevo modelo de certificado.
  
- Se ha introducido en la operativa de uso de las fuentes radiactivas un sistema de control de movimiento de las mismas a través de hoja de registro en la que se indica la siguiente información:
  - Datos de la fuente (isótopo, actividad y nº serie)
  - Fecha de salida
  - Persona que se hace cargo de la fuente (nombre y firma)
  - Lugar donde se va a utilizar la fuente
  - Fecha de retorno
  - Persona que devuelve la fuente al arcón plomado
  - Posibles incidencias durante la utilización de la fuente
  - Revisión por parte del Supervisor responsable

Se remite a la inspección nuevo modelo de registro.

**PROINSA** [Redacted]  
28 [Redacted]  
TLF. [Redacted] 03 [Redacted]  
Supervisor de la Instalación